



# Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general  
10 de marzo de 2022  
Español  
Original: inglés

## Comité contra la Tortura

73<sup>er</sup> período de sesiones

19 de abril a 13 de mayo de 2022

Tema 5 del programa provisional

Cuestiones de organización y otros asuntos

## 15<sup>o</sup> informe anual del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

### *Resumen*

En el presente informe, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes describe la labor que llevó a cabo en 2021.

Tras una breve introducción, el Subcomité ofrece información actualizada sobre los acontecimientos relacionados con el sistema del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como las visitas, el aumento del número de Estados partes y de mecanismos nacionales de prevención designados y el funcionamiento del Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo (secc. II).

A continuación, el Subcomité proporciona información sustantiva sobre la evolución de sus prácticas de trabajo y formula observaciones sobre las dificultades que ha encontrado en el desempeño de su labor durante el año (seccs. III y IV).

El Subcomité concluye el informe con una reflexión sobre los retos futuros y una descripción de su plan de trabajo (seccs. V y VI), tomando en consideración las limitaciones impuestas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

El 31 de mayo de 2021, el Subcomité aprobó sus pautas complementarias para los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención en relación con la pandemia de COVID-19<sup>1</sup>.

En el anexo del presente informe figura una declaración sobre el examen de 2020 del proceso de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos, que el Subcomité debatió en sus períodos de sesiones 45<sup>o</sup> y 46<sup>o</sup> y aprobó, junto con el presente informe, en su 46<sup>o</sup> período de sesiones.

<sup>1</sup> CAT/OP/12.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Resumen del año .....	3
A. Participación en el sistema del Protocolo Facultativo.....	3
B. Cuestiones de organización y composición del Subcomité .....	3
C. Visitas realizadas durante el período que abarca el informe.....	5
D. Diálogo derivado de las visitas y publicación de los informes del Subcomité por los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención .....	5
E. Actividades relacionadas con los mecanismos nacionales de prevención .....	6
F. Incumplimiento sustancial del artículo 17 .....	6
G. Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo .....	6
H. Pautas en relación con la pandemia de COVID-19.....	7
III. Colaboración con otros órganos en el ámbito de la prevención de la tortura .....	8
A. Cooperación internacional .....	8
B. Cooperación regional.....	9
C. Sociedad civil.....	9
D. Grupo de trabajo oficioso sobre la COVID-19 .....	9
IV. Información sobre las prácticas de trabajo .....	9
A. Visitas .....	9
B. Tiempo asignado a las reuniones .....	10
V. Perspectivas futuras.....	10
VI. Plan de trabajo.....	12
 Anexo	
Declaración del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes sobre el examen de 2020 del proceso de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos.....	13

## I. Introducción

1. Según lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 3, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y de conformidad con el artículo 33 de su reglamento, el Subcomité presenta un informe anual sobre sus actividades en forma de documento público. En cumplimiento de estas disposiciones, en el presente informe el Subcomité describe las actividades que realizó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. El Subcomité examinó y aprobó el informe en su 46º período de sesiones, que se celebró en formato híbrido del 7 al 11 de febrero de 2022.

## II. Resumen del año

### A. Participación en el sistema del Protocolo Facultativo

2. Al 31 de diciembre de 2021, había 91 Estados partes en el Protocolo Facultativo y 13 Estados signatarios. Letonia se adhirió al Protocolo Facultativo el 10 de diciembre.

- Distribución de los Estados partes por regiones:

Estados de África	23
Estados de Asia y el Pacífico	13
Estados de Europa Oriental	20
Estados de América Latina y el Caribe	15
Estados de Europa Occidental y otros Estados	20

- Distribución de los 13 Estados signatarios por regiones:

Estados de África	8
Estados de Asia y el Pacífico	1
Estados de Europa Oriental	1
Estados de América Latina y el Caribe	1
Estados de Europa Occidental y otros Estados	2

### B. Cuestiones de organización y composición del Subcomité

3. Durante el período sobre el que se informa, el Subcomité celebró tres períodos de sesiones de una semana de duración cada uno. Los períodos de sesiones 43º (8 a 12 de febrero de 2021) y 44º (14 a 18 de junio de 2021) se celebraron en línea a consecuencia de las restricciones a los viajes impuestas por la pandemia de COVID-19. El 45º período de sesiones (8 a 12 de noviembre de 2021) se celebró de forma presencial en Ginebra.

4. En 2020 se produjeron cambios en la composición del Subcomité<sup>2</sup>. De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Subcomité, sus siete miembros recién elegidos (Massimiliano Bagaglini, Marie Brasholt, Mario Luis Coriolano, Jakub Julian Czepek, Hamida Dridi, Marco Feoli Villalobos y Aisha Shujune Muhammad) asumieron sus funciones tras formular la pertinente declaración solemne en el 43º período de sesiones.

5. En el mismo período de sesiones, el Subcomité eligió Presidenta a Suzanne Jabbour y eligió Vicepresidentes y miembros de la Mesa a los siguientes miembros: Carmen Comas-Mata Mira (Vicepresidenta encargada de las visitas), Daniel Fink (Vicepresidente encargado de las relaciones exteriores), la Sra. Muhammad (Vicepresidenta encargada de los mecanismos nacionales de prevención) y Abdallah Ounnir (Relator). Las elecciones a la Presidencia y las Vicepresidencias se celebraron en línea mediante una plataforma que

<sup>2</sup> Véase [www.ohchr.org/SP/HRBodies/OPCAT/Pages/Membership.aspx](http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/OPCAT/Pages/Membership.aspx).

garantizaba la plena confidencialidad del voto. Era la primera vez que un órgano de tratado celebraba elecciones competitivas en línea.

6. Además, el Subcomité nombró Relatora sobre las represalias a Nora Sveaass, para un mandato de dos años.

7. Tras la dimisión de Sofia Vidali como miembro del Subcomité por motivos personales, Grecia propuso a Vasiliki Artinopoulou para que la sustituyera durante el resto del mandato, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Protocolo Facultativo. Dado que ningún Estado parte respondió negativamente dentro del plazo de las seis semanas siguientes al momento en que el Secretario General les comunicó la candidatura propuesta, la Sra. Artinopoulou comenzó su mandato el 3 de marzo de 2021.

8. El 19 de marzo de 2021 falleció el Sr. Coriolano. La Argentina propuso a María Andrea Casamento para que sustituyera al Sr. Coriolano durante el resto del mandato, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Protocolo Facultativo. Dado que ningún Estado parte respondió negativamente dentro del plazo de las seis semanas siguientes al momento en que el Secretario General les comunicó la candidatura propuesta, la Sra. Casamento comenzó su mandato el 9 de junio de 2021.

9. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Protocolo Facultativo, la Sra. Artinopoulou y la Sra. Casamento asumieron sus funciones tras formular la pertinente declaración solemne en el 44º período de sesiones.

10. A raíz de los cambios que se produjeron en su composición, el Subcomité decidió reestructurar sus equipos regionales y sus grupos de trabajo permanentes. Al 31 de diciembre de 2021, los jefes de los equipos regionales eran Gnambi Garba Kodjo, para África; Nika Kvaratskhelia (en sustitución de June Caridad Pagaduan Lopez), para Asia y el Pacífico; María Luisa Romero (en sustitución del Sr. Fink), para Europa, y Juan Pablo Vegas (en sustitución de María Dolores Gómez), para América Latina. La composición de los equipos regionales puede consultarse en el sitio web del Subcomité<sup>3</sup>. Los equipos regionales se reunieron en los períodos de sesiones 43º, 44º y 45º. Los equipos examinan la aplicación del Protocolo Facultativo en sus respectivas regiones, informan al pleno del Subcomité y formulan las recomendaciones que consideran oportunas.

11. Al 31 de diciembre de 2021, los jefes de los grupos de trabajo permanentes sobre la jurisprudencia, sobre los aspectos sanitarios de la prevención de la tortura y sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo eran, respectivamente, el Sr. Ounnir, Zdenka Perović (en sustitución de Marija Definis-Gojanovic) y la Sra. Jabbour (en sustitución de Malcolm Evans). Los grupos de trabajo permanentes se reunieron en el 44º período de sesiones.

12. Los grupos de trabajo permanentes sobre la jurisprudencia, sobre los aspectos sanitarios de la prevención de la tortura y sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo se reunieron en línea en el 45º período de sesiones.

13. El 43º período de sesiones del Subcomité tuvo lugar del 8 al 12 de febrero de 2021. El período de sesiones se celebró en línea, de las 16.00 a las 18.00 horas de cada día, utilizando varias plataformas, de las cuales solo una permitía la interpretación simultánea. Durante este período de sesiones, el Subcomité celebró, también en línea, elecciones a la Presidencia y a la Mesa. Los equipos regionales se reunieron, sin servicio de interpretación, en distintos momentos del día para facilitar la participación de los miembros y de otros asistentes desde sus diferentes husos horarios. El Subcomité también se reunió con otras partes interesadas.

14. El 44º período de sesiones del Subcomité tuvo lugar del 14 al 18 de junio de 2021. El período de sesiones se celebró en línea, de las 12.30 a las 14.30 horas y de las 16.00 a las 18.00 horas de cada día, utilizando varias plataformas, de las cuales solo una permitía la interpretación simultánea. Los equipos regionales y los grupos de trabajo se reunieron en distintos momentos del día para facilitar la participación de los miembros y de otros asistentes desde sus diferentes husos horarios. El Subcomité también se reunió con otras partes

<sup>3</sup> Véase [www.ohchr.org/SP/HRBodies/OPCAT/Pages/ContactRegionalTeams.aspx](http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/OPCAT/Pages/ContactRegionalTeams.aspx).

interesadas. Se rindió homenaje al Sr. Coriolano y se guardó un minuto de silencio en su memoria.

15. El 45° período de sesiones del Subcomité tuvo lugar del 8 al 12 de noviembre de 2021 en Ginebra. El Subcomité se reunió con el Comité contra la Tortura para examinar cuestiones de interés común. También celebró una reunión con representantes de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura y otra con representantes de la Asociación para la Prevención de la Tortura, acerca de los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información (Principios de Méndez). Además, celebró una reunión en línea con representantes de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y de Penal Reform International. El Subcomité siguió cooperando con el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes con arreglo a las modalidades establecidas.

### **C. Visitas realizadas durante el período que abarca el informe**

16. Dadas las limitaciones a los viajes impuestas por la pandemia de COVID-19, el Subcomité solo pudo realizar una visita. En octubre de 2021, el Subcomité realizó la visita a Bulgaria que se había aplazado en 2020 a consecuencia de la pandemia. La visita se programó de conformidad con el mandato encomendado al Subcomité en los artículos 11 a 13 del Protocolo Facultativo.

### **D. Diálogo derivado de las visitas y publicación de los informes del Subcomité por los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención**

17. Los aspectos sustantivos del diálogo derivado de las visitas son confidenciales. Los informes solo se hacen públicos con el consentimiento del destinatario<sup>4</sup>. En 2021 se enviaron informes a Cabo Verde y Sri Lanka (al Estado parte en ambos casos) y, al concluir el año, el total de informes de visitas transmitidos por el Subcomité a Estados partes y mecanismos nacionales de prevención ascendía a 96.

18. Hasta la fecha se han hecho públicos 63 informes de visitas a petición de Estados partes o mecanismos nacionales de prevención, de conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Protocolo Facultativo. En 2021 se publicaron cuatro informes, a saber, los dirigidos a los respectivos Estados partes en relación con las visitas realizadas por el Subcomité al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a Suiza y los dirigidos a los mecanismos nacionales de prevención del Senegal y de Suiza. Si bien respeta plenamente el principio y el derecho de confidencialidad garantizados por el Protocolo Facultativo, el Subcomité acoge con satisfacción el aumento del número de informes que se publican. Considera que es reflejo del espíritu de transparencia en que se basan las visitas preventivas y que la publicación facilita la aplicación de las recomendaciones. El Subcomité alienta a los destinatarios de los informes a que soliciten su publicación.

19. De conformidad con la práctica establecida, el Subcomité pide a los destinatarios de los informes que presenten una respuesta por escrito dentro de los seis meses posteriores a la transmisión y que en ella describan íntegramente las medidas que se hayan adoptado o se vayan a adoptar para aplicar las recomendaciones formuladas en el informe. Durante el período sobre el que se informa, el Subcomité recibió cuatro respuestas, a saber, del Reino Unido (del Estado parte), del Senegal (del mecanismo nacional de prevención) y de Suiza (del Estado parte y del mecanismo nacional de prevención). Todas ellas se han hecho públicas a petición de los destinatarios de los informes.

20. Al 31 de diciembre de 2021, se habían recibido 50 respuestas de Estados partes o mecanismos nacionales de prevención a informes del Subcomité y, de ellas, se habían hecho

<sup>4</sup> Los datos relativos a los informes de visitas, así como los informes que se han hecho públicos, pueden consultarse en [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/TreatyBodyExternal/CountryVisits.aspx?Lang=sp](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/CountryVisits.aspx?Lang=sp).

públicas 39. En el sitio web del Subcomité figura información sobre los informes del Subcomité y las respuestas.

## **E. Actividades relacionadas con los mecanismos nacionales de prevención**

21. Tanto en sus períodos de sesiones como entre ellos, el Subcomité ha seguido dialogando con los Estados partes en el Protocolo Facultativo y los Estados signatarios sobre la designación o el funcionamiento de sus mecanismos nacionales de prevención y otras cuestiones pertinentes. Durante 2021, en vista de las repercusiones de la pandemia y los cambios que se produjeron en el Subcomité, este se comunicó con todos los Estados partes y todos los Estados signatarios.

22. De conformidad con el mandato establecido en el artículo 11 b) i) y ii) del Protocolo Facultativo, el Subcomité entabló y mantuvo contacto directo con los mecanismos nacionales de prevención, tanto en los períodos de sesiones como entre ellos. Durante 2021, en vista de las repercusiones de la pandemia y los cambios que se produjeron en el Subcomité, este se comunicó con todos los mecanismos nacionales de prevención, así como con otros organismos pertinentes que desempeñan funciones de mecanismo nacional de prevención.

23. El Subcomité y sus miembros han seguido recibiendo invitaciones para asistir a numerosas reuniones nacionales, regionales e internacionales, celebradas mayoritariamente en línea, sobre la designación, el establecimiento y la evolución de los mecanismos nacionales de prevención, en particular, y sobre el Protocolo Facultativo, en general. El Subcomité expresa su agradecimiento a los organizadores de esos eventos y de todos los demás a los que ha sido invitado. El Subcomité también agradecería que todas las invitaciones a eventos y debates oficiales se cursaran a través de su secretaría, emplazada en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

## **F. Incumplimiento sustancial del artículo 17**

24. En su 27º período de sesiones, el Subcomité decidió elaborar una lista de los Estados partes que acusaban gran retraso en el establecimiento de su mecanismo nacional de prevención<sup>5</sup>. La lista se revisa en cada período de sesiones del Subcomité, y los Estados partes son eliminados de ella una vez se han cumplido los requisitos pertinentes, a saber, que el Subcomité haya recibido una notificación de la designación oficial del mecanismo nacional de prevención y copias de la documentación relativa a su establecimiento y su funcionamiento efectivo. Al 31 de diciembre de 2021 figuraban en la lista los siguientes Estados partes: Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Filipinas, Gabón, Ghana, Liberia, Mongolia, Nauru, Nigeria, República Democrática del Congo y Sudán del Sur.

25. Esta cuestión sigue siendo motivo de gran preocupación para el Subcomité, en particular porque parece que algunos de esos Estados partes continúan avanzando poco o nada en el cumplimiento de sus obligaciones.

## **G. Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo**

26. La financiación proporcionada por conducto del Fondo Especial establecido en virtud del artículo 26, párrafo 1, del Protocolo Facultativo se destina a proyectos de creación o fortalecimiento de mecanismos nacionales de prevención, con lo que contribuye a la aplicación de las recomendaciones formuladas a ese respecto por el Subcomité a raíz de sus visitas a los Estados partes o a la financiación de los programas de educación de los mecanismos nacionales de prevención. En 2021 se concedieron subvenciones por un valor total de 449.019 dólares de los Estados Unidos por conducto del Fondo Especial para

<sup>5</sup> Véase [www.ohchr.org/es/treaty-bodies/spt/article-17](http://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/spt/article-17).

financiar la ejecución, en 2022, de 17 proyectos de prevención de la tortura en 13 Estados partes. El Subcomité ha ayudado a evaluar propuestas de proyectos y recomendaciones sobre la concesión de subvenciones. Los proyectos subvencionados tienen por objeto prestar un apoyo clave a algunos mecanismos nacionales de prevención recién establecidos y fortalecer los ya existentes, y también reforzar los conocimientos y la capacidad de los miembros y el personal de los mecanismos nacionales de prevención en lo relativo a la vigilancia de los lugares de privación de libertad, aumentar la visibilidad de los mecanismos y mejorar la colaboración con los interesados pertinentes en materia de prevención de la tortura.

27. El Subcomité agradece profundamente las contribuciones aportadas al Fondo Especial durante el período que abarca el informe por Alemania (116.279 dólares), Chequia (9.380 dólares), Dinamarca (200.609 dólares), Francia (60.975 dólares) y Portugal (11.947 dólares). No obstante, es consciente de que se necesitarán más contribuciones para financiar proyectos durante el ciclo de subvenciones de 2022-2023 y en ciclos posteriores. El Fondo Especial es una herramienta esencial para financiar y complementar la aplicación de las recomendaciones del Subcomité dirigidas a la prevención de la tortura y los malos tratos. Por tanto, el Subcomité insta a los Estados a que sigan brindando al Fondo Especial el apoyo financiero que necesita.

28. Teniendo presente que el Fondo está orientado a la creación y el fortalecimiento de mecanismos nacionales de prevención, y en respuesta a la creciente demanda de los interesados sobre el terreno, en 2018 el ACNUDH elaboró y publicó una guía práctica sobre el papel de los mecanismos nacionales de prevención en la prevención de la tortura<sup>6</sup>. La guía se preparó en estrecha colaboración con el Subcomité. Tras la publicación de las versiones en español y ruso de la guía en 2019 y de la versión en francés en 2021, en el período que abarca el informe se ha preparado la versión en árabe, que se publicará a principios de 2022. Se prevé publicar material de capacitación complementario a la guía en 2022.

## H. Pautas en relación con la pandemia de COVID-19

29. Tras publicar sus pautas en relación con la pandemia de COVID-19<sup>7</sup> y recibir respuestas al respecto de los mecanismos nacionales de prevención, sobre la base del diálogo continuo que mantiene con estos desde el inicio de la pandemia, el Subcomité sintetizó parte de sus conclusiones en un protocolo para los mecanismos nacionales de prevención que realizan visitas sobre el terreno durante la pandemia de COVID-19<sup>8</sup>. Aunque los mecanismos nacionales de prevención reforzaron las actividades no relacionadas con visitas, como la labor de promoción, se les aconsejó que no detuvieran completamente las labores de supervisión, sino que adaptaran su enfoque. El protocolo tenía por objeto facilitar la labor de los mecanismos nacionales de prevención y alentarlos a continuar o reanudar las visitas sobre el terreno, de manera segura y eficaz, durante la pandemia. Ante la rápida evolución de la situación, el Subcomité solicitó a los mecanismos nacionales de prevención que le enviaran sus comentarios y observaciones para revisar y actualizar, según procediera, el protocolo, que contenía recomendaciones sobre la planificación, la realización y el seguimiento de las visitas.

30. Teniendo en cuenta las respuestas recibidas de los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención respecto de las pautas, sobre la base del diálogo continuo que mantiene con todas las partes interesadas, el Subcomité publicó, a mediados de 2021, unas pautas complementarias para los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención en relación con la pandemia de COVID-19, que se difundieron ampliamente<sup>9</sup>. En ellas el Subcomité resumió las medidas adoptadas por los Estados partes para reducir la población en los lugares de privación de libertad, intensificar la atención prestada a las personas con riesgos sanitarios e introducir nuevos medios de comunicación con el exterior. También expresó preocupaciones y puso de relieve la falta de voluntad política para aplicar sus recomendaciones. Además, formuló nuevas recomendaciones con respecto a la

<sup>6</sup> Véase [www.ohchr.org/Documents/Publications/NPM\\_Guide\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/NPM_Guide_SP.pdf).

<sup>7</sup> CAT/OP/10.

<sup>8</sup> CAT/OP/11.

<sup>9</sup> CAT/OP/12.



administración de los programas de vacunación y la consolidación de las medidas positivas relacionadas con la COVID-19.

### **III. Colaboración con otros órganos en el ámbito de la prevención de la tortura**

#### **A. Cooperación internacional**

##### **1. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas**

31. La Presidenta del Subcomité no pudo examinar el 14º informe anual del Subcomité<sup>10</sup> con el pleno del Comité contra la Tortura durante el 70º período de sesiones de este último, que se celebró en línea del 26 al 28 de abril de 2021.

32. De conformidad con la resolución 70/146 de la Asamblea General, la Presidenta del Subcomité presentó, junto con el Presidente del Comité contra la Tortura y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el 13º informe anual del Subcomité a la Asamblea General en el septuagésimo sexto período de sesiones de esta, en una reunión virtual.

33. En su calidad de miembro de la reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la Presidenta del Subcomité participó en varias reuniones oficiosas de las presidencias celebradas en línea a lo largo del año. En la 33ª reunión de las presidencias, que se celebró en línea del 7 al 11 de junio de 2021, el Subcomité estuvo representado por su Presidenta.

34. El 26 de junio, con motivo del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Comité contra la Tortura, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Relator Especial sobre la tortura emitieron una declaración conjunta acerca de la importancia fundamental de proteger el espacio cívico para garantizar la reparación y la rendición de cuentas a las víctimas de tortura<sup>11</sup>. Se organizó un seminario web sobre el mismo tema.

35. El Subcomité siguió cooperando sistemáticamente con otros mecanismos, en particular transmitiendo al Comité contra la Tortura sugerencias en relación con los Estados partes en el Protocolo Facultativo cuyos informes se examinarían en los próximos períodos de sesiones del Comité y cuestiones que este último podría plantear a los Estados partes en el marco del procedimiento simplificado de presentación de informes.

36. En su 45º período de sesiones, el Subcomité se reunió con el Comité contra la Tortura y ambos órganos decidieron reforzar su colaboración. Tras la reunión, emitieron un comunicado de prensa conjunto sobre la preocupante situación de las cárceles del Ecuador<sup>12</sup>.

37. El Subcomité también siguió colaborando con las oficinas regionales del ACNUDH, los equipos de las Naciones Unidas en los países y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

38. El Subcomité siguió cooperando con el programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados, en particular con vistas a apoyar la labor de los mecanismos nacionales de prevención.

##### **2. Cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes**

39. El Subcomité siguió cooperando con el Comité Internacional de la Cruz Roja.

<sup>10</sup> CAT/C/70/2.

<sup>11</sup> Véase [www.ohchr.org/es/2021/06/protecting-civic-space-critical-ensuring-redress-and-accountability-victims-torture-26-june?LangID=S&NewsID=27199](http://www.ohchr.org/es/2021/06/protecting-civic-space-critical-ensuring-redress-and-accountability-victims-torture-26-june?LangID=S&NewsID=27199).

<sup>12</sup> Véase [www.ohchr.org/es/press-releases/2021/12/ecuador-un-experts-call-urgent-action-stop-prison-violence](http://www.ohchr.org/es/press-releases/2021/12/ecuador-un-experts-call-urgent-action-stop-prison-violence).



## **B. Cooperación regional**

40. El Subcomité siguió cooperando con organizaciones regionales, en particular con el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, sobre la base del canje de cartas para dar efecto al artículo 31 del Protocolo Facultativo, a fin de reforzar la complementariedad y la subsidiariedad. Se celebraron varias reuniones de las Presidencias, de las Mesas y de las secretarías.

## **C. Sociedad civil**

41. El Subcomité siguió contando con el apoyo de la sociedad civil, por ejemplo la Asociación para la Prevención de la Tortura y varias instituciones académicas, como el Human Rights Implementation Centre de la Universidad de Bristol. La colaboración con organizaciones de la sociedad civil también resultó útil para la preparación de las visitas del Subcomité, y este agradece a esas organizaciones sus esfuerzos por promover y apoyar el Protocolo Facultativo, aunque en 2021 solo fuera posible concluir una visita.

## **D. Grupo de trabajo oficioso sobre la COVID-19**

42. El grupo de trabajo oficioso sobre la COVID-19 se estableció en la 32ª reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebró en julio de 2020. Desde entonces, el grupo de trabajo, que está compuesto por uno o dos miembros de cada uno de los órganos de tratados y cuenta con el firme apoyo de la secretaría, se ha reunido el primer viernes de cada mes para debatir e intercambiar información sobre la labor en curso en materia de derechos humanos y las repercusiones de la COVID-19 en los trabajos de los propios órganos de tratados, así como sobre los efectos de la pandemia en la situación mundial de los derechos humanos. Una de las actividades más importantes del grupo de trabajo fue la celebración de cinco seminarios web regionales sobre cuestiones relacionadas con la salud mental organizados conjuntamente por los órganos de tratados. Estos seminarios web, dedicados a las regiones de América, Europa, África anglófona, Oriente Medio y Norte de África y Asia y el Pacífico, fueron las primeras actividades de este tipo celebradas en la historia de las Naciones Unidas. Los participantes examinaron cómo afectaba la pandemia a la salud mental y qué tipo de servicios y protección había que proporcionar para prevenir enfermedades graves. Se abordó asimismo el tema de la salud mental de las personas en situación de especial vulnerabilidad. Participaron, como ponentes y como asistentes, tanto partes interesadas como otros profesionales pertinentes de las respectivas regiones. Los miembros del grupo de trabajo también contribuyeron de manera sustancial a los seminarios. El Subcomité designó a Marina Langfeldt y la Sra. Sveaass para participar en el grupo de trabajo.

# **IV. Información sobre las prácticas de trabajo**

## **A. Visitas**

43. En sus períodos de sesiones 43º, 44º y 45º, el Subcomité estudió la posibilidad de realizar las visitas que se habían aplazado en 2020. En particular, examinó si procedía continuar la visita a la Argentina, que se había iniciado en marzo de 2020 y se había tenido que suspender en razón de la pandemia de COVID-19, y preparar las demás visitas ya anunciadas. Aunque la adopción de un protocolo para las visitas, destinado a facilitar la tarea de los miembros de la delegación del Subcomité, y el refuerzo del principio de no causar daño ofrecían una base adecuada para la reanudación del programa de visitas, la situación de la pandemia, tanto en numerosos países de origen de los miembros del Subcomité como en los países que se preveía visitar, y la limitada disponibilidad de vuelos impidieron iniciar las visitas hasta septiembre de 2021. En octubre de 2021, el Subcomité pudo realizar una visita a Bulgaria, la primera tras la mejora de la situación. En sus visitas a distintos lugares de privación de libertad, los miembros de la delegación pudieron poner a prueba el protocolo

aprobado entre períodos de sesiones. Aunque se constató que resultaba adecuado, se modificará para ofrecer una protección idónea a todos los miembros de la delegación y a todas las personas a que se prevea visitar.

44. En su 45° período de sesiones, celebrado en noviembre de 2021, el Subcomité examinó las prioridades del programa de visitas, a la luz de la evolución de la pandemia y de las respectivas situaciones de los Estados partes que habían ratificado el Protocolo Facultativo. Se publicó una lista de países que se preveía visitar en los primeros meses de 2022<sup>13</sup>, a saber, la Argentina, el Ecuador, el Líbano, Túnez y Turquía, además del Brasil, donde se mantendrían conversaciones de alto nivel con las autoridades nacionales.

45. El Subcomité sigue destacando lo que ya señaló en su 11° informe anual<sup>14</sup>: el hecho de que el Subcomité no pueda realizar un mínimo de diez visitas al año disminuye notablemente el efecto preventivo del Protocolo Facultativo y socava el carácter proactivo del sistema de prevención establecido por este. Es imprescindible que se asignen al Subcomité los recursos necesarios para que pueda contar con una secretaría dotada de personal suficiente y reanudar su programa completo de visitas.

## **B. Tiempo asignado a las reuniones**

46. La necesidad de celebrar en línea sus períodos de sesiones 43° y 44° repercutió en la capacidad del Subcomité para desempeñar eficazmente su labor. Solo se pudo disponer de servicio de interpretación simultánea entre dos y cuatro horas al día, y las franjas horarias en que se ofreció dificultaron la participación de todos los miembros. Por tanto, el Subcomité espera poder reunirse durante dos semanas en su 47° período de sesiones, que se celebrará en junio de 2022, a fin de ponerse al día en los trabajos pendientes.

47. En el 45° período de sesiones, los miembros del Subcomité también acordaron que la capacitación debía ser un elemento permanente de todos sus períodos de sesiones. Por consiguiente, se le dedicará un tema del programa en cada período de sesiones. El objeto de la capacitación se decidirá de antemano.

## **V. Perspectivas futuras**

48. Las visitas del Subcomité quedaron efectivamente suspendidas durante el año 2020 y buena parte de 2021 a consecuencia de la pandemia de COVID-19. Pese a la llegada de una nueva ola de la pandemia a finales del otoño de 2021, el Subcomité considera que ahora está bien preparado, y que sus miembros están adecuadamente capacitados, para ejecutar el programa de visitas previsto, si bien es consciente de que las perspectivas financieras del sistema de los órganos de tratados en su conjunto son precarias y actualmente no están claras debido a la incertidumbre que rodea al examen de 2020. Además, el Subcomité seguirá asesorando a los Estados partes y a los mecanismos nacionales de prevención sobre las buenas prácticas y ofreciéndoles recomendaciones para la gestión de la pandemia en los lugares de privación de libertad.

49. Preocupa profundamente al Subcomité que en el proceso de examen de 2020 no se tengan plenamente en cuenta sus necesidades, dada la singularidad de su mandato frente a los de los demás órganos de tratados. A raíz de una propuesta relativa al examen de 2020 del proceso de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos, formulada por el Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y respaldada por el propio Comité, el Subcomité examinó, en sus períodos de sesiones 45° y 46°, la manera de mejorar el desempeño de su mandato específico, teniendo en cuenta la singularidad de este frente a los de los demás órganos de tratados. El Comité sigue muy preocupado por que el apoyo financiero que recibe para su labor y la dotación de personal de su secretaría continúen siendo claramente insuficientes. Esto se debe a que sus necesidades específicas no se tuvieron debidamente en cuenta y siguen sin atenderse. Al aprobar el

<sup>13</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/11/un-torture-prevention-body-announces-visits-2022>.

<sup>14</sup> CAT/C/63/4.

presente informe en su 46º período de sesiones, el Subcomité también aprobó una declaración, que figura en el anexo, sobre su postura en relación con la propuesta mencionada. El Subcomité espera que su propuesta se refleje adecuadamente en la propuesta conjunta de los diez órganos de tratados para fortalecer el sistema.

50. El Subcomité ha aprovechado al máximo las posibilidades para colaborar de forma virtual con los mecanismos nacionales de prevención y con los Estados partes en la medida en que lo permite su mandato, y así seguirá haciéndolo. No obstante, tiene especial interés en que se comprenda que es un mecanismo de visita y que las visitas a los lugares de privación de libertad de los Estados partes son un elemento central de su mandato. Esta labor no puede realizarse de forma virtual o remota. No hay lugar para una “transformación digital” —como se ha sugerido para el conjunto de los órganos de tratados— en lo que respecta a la labor del Subcomité.

51. Pese a las dificultades que plantea para su actividad la pandemia de COVID-19, el Subcomité aprecia la excelente labor realizada por numerosos mecanismos nacionales de prevención en el marco del sistema del Protocolo Facultativo. Las formas innovadoras en que han abordado su trabajo dan fe de su determinación y de su proactividad en el desempeño de su función. Esa función resulta todavía más importante ante el aumento de las restricciones y la disminución de la transparencia y la supervisión de los lugares de reclusión a raíz de las medidas adoptadas para frenar la propagación del coronavirus en la mayoría de los sistemas de privación de libertad. El Subcomité ha estado evaluando las medidas adoptadas por los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención en respuesta a la pandemia y tratará de extraer las enseñanzas pertinentes.

52. En lo inmediato, es imprescindible que los Estados partes que aún no hayan establecido mecanismos nacionales de prevención de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo Facultativo —que el Subcomité expone de forma detallada en su 13º informe anual— lo hagan urgentemente. La experiencia de la pandemia ha puesto de relieve una vez más el papel crucial que desempeñan los mecanismos nacionales de prevención en el marco del sistema del Protocolo Facultativo, particularmente en su calidad de instituciones de “primera línea” para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.

53. Hay demasiados Estados partes que no han atendido las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo Facultativo en el plazo establecido y, por tanto, han sido incluidos en la lista de Estados partes que no cumplen lo dispuesto en el artículo 17. El Subcomité intensificará su diálogo con esos Estados partes para ayudarlos a establecer sus mecanismos nacionales de prevención, especialmente mediante la elaboración de documentación de referencia para la redacción de la legislación nacional relacionada con el mecanismo de prevención. En algunos casos, los mecanismos nacionales de prevención establecidos no gozan de plena independencia ni cuentan con recursos suficientes para el desempeño de su mandato, por lo que el Subcomité elaborará orientaciones a fin de ayudarlos a subsanar esas deficiencias.

54. En su 45º período de sesiones, el Subcomité tomó nota de la presentación de los Principios de Méndez, promovidos por la Asociación para la Prevención de la Tortura. En un comunicado de prensa emitido tras el período de sesiones, el Subcomité afirmó que acogía con satisfacción los Principios, ya que constituían un paso esencial en la necesaria transformación cultural hacia el respeto de los derechos humanos en todas las etapas del procedimiento de justicia penal<sup>15</sup>. Dados su mandato y, en particular, su acceso privilegiado a todos los lugares de privación de libertad, incluidas las dependencias policiales, los mecanismos nacionales de prevención tienen un importante papel que desempeñar en la promoción y la aplicación de los Principios de Méndez. El Subcomité alienta encarecidamente a los mecanismos nacionales de prevención a que se familiaricen con los Principios, los hagan suyos y los incorporen plenamente a sus métodos de trabajo.

<sup>15</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/11/un-torture-prevention-body-announces-visits-2022>.

## **VI. Plan de trabajo**

55. El Subcomité ya ha anunciado visitas a numerosos países, que siguen todavía pendientes. Revisará las visitas previamente anunciadas y hará lo posible por realizar todas las que se pueda efectuar el próximo año en función de la evolución de la pandemia mundial. De conformidad con su práctica establecida, tras sus futuros períodos de sesiones el Subcomité podrá anunciar nuevas visitas.

## Anexo

### **Declaración del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes sobre el examen de 2020 del proceso de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos<sup>1</sup>**

#### **I. Introducción**

1. El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes expresa su agradecimiento al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Presidencia del Comité por la propuesta relativa al examen de 2020 del proceso de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos.

2. El Subcomité acoge con satisfacción los esfuerzos individuales y colectivos de todos y cada uno de los órganos de tratados por fortalecer la eficacia y la coherencia del sistema, y a la vez recuerda que cada uno debe trabajar para mejorar tanto el conjunto del sistema como su propio mandato, especialmente cuando este difiere de forma sustancial de los de los demás órganos. La mejora de cada órgano de tratado contribuye también a la mejora del sistema en su conjunto y refuerza la protección de todas las personas titulares de derechos.

3. El Subcomité acoge con satisfacción las propuestas y suscribe en gran medida los elementos que contienen. Considera que la dotación actual de recursos financieros y humanos no llega al mínimo necesario para que el sistema de órganos de tratados de derechos humanos pueda funcionar con arreglo a las disposiciones de los tratados.

4. El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura confiere al Subcomité un mandato muy específico. A diferencia de otros órganos de tratados, que examinan los informes periódicos que les presentan los Estados partes, el Subcomité tiene un mandato proactivo, consistente en realizar visitas a los Estados partes, con arreglo a un programa de visitas periódicas que establece de conformidad con el artículo 13 del Protocolo Facultativo, y elaborar informes sobre esas visitas. Además, desempeña otras funciones, enunciadas en el artículo 11 del Protocolo Facultativo.

5. Debido a esta singularidad, el Subcomité no ha podido beneficiarse del mismo grado de atención de que han gozado anteriormente otros órganos de tratados en el contexto del proceso de fortalecimiento, lo que se ha traducido en que su mandato no se ha reforzado como correspondería. Por tanto, el Subcomité presenta los elementos que considera pertinentes para apoyar su mandato, sobre la base de su experiencia, que abarca visitas a los países, diálogos directos con las personas titulares de derechos y los mecanismos de derechos humanos y actividades de colaboración estrecha con los Estados partes.

6. El Subcomité considera procedente la propuesta de adoptar un ciclo de examen previsible con exámenes específicos. Sin embargo, como se indica en la propuesta, habría que adaptarla al mandato, el contexto y las necesidades singulares del Subcomité, teniendo en cuenta que las visitas a los países son un elemento central de su mandato.

7. El Protocolo Facultativo tiene por objeto establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Sin embargo, en el Protocolo no se aclara qué se entiende por “periódicas”. El Subcomité observa que los Estados partes deben informar al Comité cada cuatro años sobre las medidas que hayan adoptado para dar efectividad a los

---

<sup>1</sup> Debatida en los períodos de sesiones 45° y 46° del Subcomité y aprobada, junto con el 15° informe anual del Subcomité, en su 46° período de sesiones, el 11 de febrero de 2022.

compromisos contraídos en virtud de la Convención contra la Tortura, como se indica en el artículo 19 de esta. El Subcomité siempre ha considerado que sus visitas deben realizarse, como mínimo, con la misma frecuencia. Sin embargo, dadas las actuales limitaciones de recursos, esto es claramente imposible, pero sigue siendo el objetivo a mediano plazo del Subcomité.

8. En vista de su mandato específico, no sería adecuado, ni siquiera factible, que el Subcomité enumerase en un plan plurianual los países que fuera a visitar, bien para asesorar a los Estados partes o para apoyar a los mecanismos nacionales de prevención. El Subcomité debe tener flexibilidad para decidir, en función de las circunstancias, qué Estado parte visitar y cuándo, de conformidad con el mandato que le confiere el Protocolo Facultativo. Por tanto, no se podría incluir en un plan plurianual una lista de visitas programadas a países concretos, sino únicamente un número de visitas, en abstracto. Solo este enfoque garantizará el correcto desempeño de las funciones preventivas del Subcomité. Sin embargo, podría partirse de esta propuesta a fin de establecer, teniendo en cuenta las actuales limitaciones de recursos, una base objetiva para el cálculo del número anual de visitas y del tiempo asignado a las reuniones con vistas a mejorar la sostenibilidad y la previsibilidad de la labor del Subcomité y del sistema. Para este ejercicio resultaría útil disponer de una fórmula clara, según se propone a continuación.

## II. Visitas del Subcomité a los países

9. Al no poder garantizar la ejecución de su mandato de visitas con arreglo a un ciclo cuatrienal, el Subcomité optaría por un ciclo de ocho años, como proponen los Comités de los Pactos, frente al de diez que propone el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por tanto, el Subcomité programaría, con carácter temporal, la realización de 91 visitas en un período de ocho años, teniendo en cuenta que actualmente existen 91 Estados partes y 70 mecanismos nacionales de prevención.

10. Dado el número actual de Estados partes en el Protocolo Facultativo y de mecanismos nacionales de prevención, el Subcomité tendría que realizar unas 11,5 visitas al año. Se calcula que el examen y la aprobación de cada informe sobre una visita requieren aproximadamente tres horas de sesión plenaria. A razón, pues, de 11,5 visitas al año, dos informes por visita (uno para el Estado parte y otro para el mecanismo nacional de prevención) y tres horas para el examen y la aprobación de cada informe, el Subcomité necesitaría un total de 69 horas, u 11,5 días, de sesión plenaria al año para las actividades relacionadas con las visitas.

## III. Diálogos cíclicos

11. De conformidad con el artículo 11, párrafo 1 b) y c), del Protocolo Facultativo, además de su objetivo principal de visitar lugares de privación de libertad durante las visitas a los países, el Subcomité también tiene los mandatos de asesorar y ayudar a los Estados partes y de cooperar para la prevención de la tortura. Aunque las tareas correspondientes a estos dos mandatos suelen estar integradas en la labor general que realiza el Subcomité entre períodos de sesiones, ante el creciente número de mecanismos nacionales de prevención establecidos con arreglo al Protocolo Facultativo y la necesidad de mantener una colaboración genuina y activa con ellos y con los Estados partes, es evidente que hay que estructurar y reforzar de manera sustancial el trabajo realizado a este respecto, especialmente en el contexto actual, en el que la falta de recursos financieros y humanos impide celebrar diálogos sobre el terreno tras las visitas y realizar visitas de seguimiento. Los diálogos cíclicos que se incluyen en esta propuesta mitigarían la actual incapacidad del Subcomité para cumplir plenamente su mandato de visitas periódicas.

12. Por tanto, en las circunstancias actuales, el Subcomité, por medio de sus equipos regionales, complementaría su programa de 91 visitas distribuidas en un período de ocho años con diálogos cíclicos exhaustivos entre las visitas, como propone el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En esos diálogos, el Subcomité conversaría tanto con los mecanismos nacionales de prevención como con los Estados partes (respecto de sus

mecanismos nacionales de prevención) sobre la protección de las personas privadas de libertad contra la tortura y los malos tratos.

13. Puesto que por cada visita se elaboran dos informes (uno para el Estado parte y otro para el mecanismo nacional de prevención) y que el examen y la aprobación de cada informe requieren tres horas, si se realizaran 11,5 visitas al año, se necesitaría cada año un total de 69 horas, u 11,5 días, de reunión en cuatro grupos regionales paralelos. Además, se necesitarían aproximadamente tres días de sesión plenaria del Subcomité al año para los diálogos con los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención.

#### IV. Otras actividades previstas en el mandato

14. De conformidad con la asignación ya establecida por la Asamblea General en su resolución 68/268 para otros órganos de tratados de derechos humanos, el Subcomité también necesita dos semanas de sesión plenaria al año para realizar todas las demás actividades previstas en su mandato según sus procedimientos habituales. Estas actividades incluyen la planificación de las visitas; la prestación de asesoramiento a los Estados partes y a los mecanismos nacionales de prevención; la deliberación sobre las decisiones y la aprobación de los documentos correspondientes; la celebración de reuniones con el Comité contra la Tortura, en cumplimiento de los artículos 10, 16 y 24 del Protocolo Facultativo; y la celebración de reuniones con los Estados partes en el Protocolo Facultativo y los mecanismos nacionales de prevención. Como se ha indicado, estas actividades equivalen a diez días de sesión plenaria al año.

15. En total, para realizar las 11 o 12 visitas que habría que programar al año, dado que actualmente hay 91 Estados partes en el Protocolo Facultativo y 70 mecanismos nacionales de prevención, el Subcomité necesitaría:

- a) Un total de 11,5 días al año para debatir y aprobar sus informes sobre las visitas;
- b) Un total de tres días al año para dialogar con los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención entre las visitas;
- c) Un total de diez días al año para todas las demás actividades previstas en el mandato.

16. Por tanto, el Subcomité necesita 24,5 días al año, es decir, unas cinco semanas de sesión, y la correspondiente dotación de recursos humanos para apoyar la realización de las visitas y la celebración de las sesiones plenarias.

#### V. Dotación de recursos humanos

17. Con el número actual de ratificaciones del Protocolo Facultativo, el Subcomité necesitaría el apoyo de seis miembros del personal del Cuadro Orgánico de categoría P2 o P3, además del personal del Cuadro de Servicios Generales, para llevar a la práctica la propuesta de un ciclo de visitas de ocho años y 12 visitas al año, teniendo en cuenta que:

- a) Cada visita requiere 20 semanas de tiempo de trabajo del personal del Cuadro Orgánico, adicionales al tiempo dedicado a las demás tareas previstas, como la celebración de los períodos de sesiones y la realización de actividades entre períodos de sesiones con los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención<sup>2</sup>;
- b) Un año de trabajo equivale, en la práctica, a 40 semanas<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> A/73/309, párrs. 47 a 50.

<sup>3</sup> *Ibid.*, párr. 38, nota 6.



## VI. Conclusiones

18. El Subcomité considera que la propuesta formulada en el presente documento representa el mínimo que, en las circunstancias actuales, le permitiría cumplir de manera efectiva el mandato previsto en las disposiciones del Protocolo, que consiste principalmente en realizar visitas a los Estados partes en el Protocolo Facultativo y asesorar a esos Estados y a sus mecanismos nacionales de prevención sobre la adopción de medidas para prevenir la tortura y los malos tratos. Además, la propuesta permitiría integrar al Subcomité, pese a la diferente naturaleza de su mandato, en el calendario general de los demás órganos de tratados de derechos humanos.

19. La propuesta se revisará según proceda, en particular conforme vaya aumentando el número de Estados partes y de mecanismos nacionales de prevención. El Subcomité considera que su labor de ayuda a los Estados partes y a los mecanismos nacionales de prevención con el cumplimiento de sus obligaciones y sus actividades destinadas a impedir que existan carencias en la protección que confiere el Protocolo Facultativo a las personas titulares de derechos constituyen un mínimo que debe respetarse en todas las circunstancias. La propuesta refleja esta postura.

---